



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, 10 de junio de 2022, pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se allegó por la parte demandante, constancia de notificación por aviso. Sírvese proveer.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 354

Primera instancia

Proceso: Verbal – Reivindicatorio.

Demandante: Gloria Amparo Trujillo Marín.

Demandado: Martha Cecilia Martínez Munera.

Radicado Nro. 76111310300320210002600.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Se allegó por la parte actora, trámite de la notificación por aviso, de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, para con la demandada, sin embargo, revisada la misma, se advierte que dentro de los documentos digitalizados, se encuentra la información incompleta, entre ellas el formato de notificación por aviso que se encuentra sin su parte final, la providencia que admitió la demanda, cuya primera página está cortada en la última parte y carece de la segunda página, entre otros. De tal



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 354 del 10/06/2022 Rad. 76111310300320210002600

manera que este Despacho no puede tener por surtido este trámite, ya que estaríamos frente a una indebida notificación que conllevaría a una nulidad procesal, debiendo requerir a la parte actora para tal fin.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR sin consideración la documentación del trámite de notificación por aviso allegada al Despacho, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que proceda a realizar la notificación por aviso de la presente demanda a la parte pasiva, de acuerdo a lo considerado en este pronunciamiento.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 13 de junio de 2022, a las 8:00 a.m., en el Estado electrónico Nro. 82.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El señor Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ.

JLópez

Firmado Por:

**Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e95fb356c3dff29f74b2ddb43df7f12e418ef324be9c34771df359dbe513b46**

Documento generado en 10/06/2022 02:35:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**